



**PERSONERÍA  
DE BUCARAMANGA**  
*Derecho a la ciudad*

**RESOLUCIÓN No. 036 DE 2017**  
(Marzo 2)

Por la cual se modifica transitoriamente el horario de trabajo y de atención al público.

**EL PERSONERO DE BUCARAMANGA**  
en uso de las facultades constitucionales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 y,



**CONSIDERANDO:**

- a) Que durante la semana laboral comprendida del 10 al 12 de abril de 2017, se celebra la tradicional fiesta religiosa de Semana Santa.
- b) Que con el propósito de permitirle a los funcionarios de la Personería de Bucaramanga participar en familia de los actos litúrgicos que se conmemoran y que son propios de la semana mayor y/o Semana Santa, se considera viable modificar transitoriamente la jornada laboral.
- c) Que para garantizar la participación de todos los funcionarios de la entidad, y con ello dar cumplimiento al Plan Anual de Bienestar Social de los empleados de la entidad, se ordenará modificar temporalmente el horario de trabajo y de atención al público, previa recuperación del tiempo hábil correspondiente a los días 10, 11 y 12 de abril del corriente año, es decir una (1) hora diaria, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras.
- d) Que en consideración a lo anterior, se hace necesario suspender durante los días 10, 11 y 12 de abril de 2017, los términos procesales así como el de las peticiones, quejas y reclamos; y demás tramites de competencia de esta entidad, con el de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa que le asiste a las partes.
- e) Que la anterior decisión debe informarse a la ciudadanía en general para que puedan acceder a los servicios prestados por la entidad, en el horario mencionado.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Con el fin de compensar los días otorgados y teniendo en cuenta la parte motiva de la presente resolución, modifíquese transitoriamente el horario de trabajo de los empleados de la Personería de Bucaramanga, a partir del próximo 6 de marzo y hasta el 7 de abril de 2017, lapso durante el cual se laborará de la siguiente manera:

**De Lunes a Viernes de 7:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm**

**ARTICULO SEGUNDO:** Los funcionarios disfrutarán de descanso remunerado durante los días 10, 11 y 12 de abril de 2017, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución, y por consiguiente, no habrá servicio de atención al público en la Personería de Bucaramanga.

**ARTICULO TERCERO:** Se exceptúan de las jornadas que se dejan señaladas, los empleados que por razón de sus funciones ejercen horarios y turnos especiales, quienes laborarán de manera ordinaria, caso particular de los Delegados Penales quienes deberán atender los turnos de disponibilidad como Ministerio Público



**PERSONERÍA  
DE BUCARAMANGA**  
*Derecho a la ciudad*

Continuación Resolución No. 036-2017



asignados por la coordinación de Procuradurías en Asuntos Penales y demás diligencias ante las autoridades competentes que no puedan ser suspendidas o aplazadas o asistidas por otros funcionarios de acuerdo a la programación establecida por la Coordinación de Procuradurías Judiciales Penales de Bucaramanga, como se dejó indicado.

**Parágrafo.** El delegado o delegados penales que tengan compromisos posibles de ser aplazados o atendidos por otros funcionarios, sin que ello implique perjuicio a la adecuada prestación del servicio, durante la Semana Santa, recuperará (n) el tiempo materia de la compensación, de común acuerdo con la Secretaria General.

**ARTICULO CUARTO: SUSPENDER** los términos procesales así como el de las peticiones, quejas y reclamos; y demás tramites de competencia de esta entidad, con el de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa que le asiste a las partes.

**ARTICULO QUINTO:** La jornada de trabajo definida en la presente resolución, no conlleva horas extras, ni recargo laboral alguno, como quiera que la finalidad es recuperar el tiempo correspondiente a los días materia de compensación.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,**

Dada en Bucaramanga, a los dos (2) días del mes de Marzo de Dos Mil Diez y Siete (2017).



**OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO**  
Personero de Bucaramanga

Proyectó: Cristian Andres Reyes Aguilar  
Secretario General

Elaboró: Sandra Duran G.